NOTA INTERNA

DOC N° 627 /2023

Para	:	Secretaría General.
De	:	Dirección Operativa de Contrataciones.
Ref.	:	Proforma de Resolución – ADENDA N° 1 – LPN N° 13/2022 "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO – AD REFERENDUM" ID N° 415.017.
Lugar y Fecha	:	Asunción, 27 de noviembre de 2023.

Tengo a bien dirigirme a Usted, a fin de remitir los antecedentes de la solicitud realizada por la Dirección Comercial, por medio de la Nota Interna DCO 80-15801/117/2023 de fecha 14 de noviembre de 2023, en el marco del Contrato PR/DL N° 922/22 suscrito con la firma **LMB S.A.** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 13/2022** para la ***"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA PARA ESTACIONES DE SERVICIO-AD REFERENDUM",*** **ID N° 415.017**, suscrito en fecha 07de octubre de 2022, la cual establece una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por medio de la Nota Interna DCO 80-15801/117/2023 de fecha 14 de noviembre 2023, la Dirección Comercial, solicita ampliar el monto máximo del contrato por un valor de ₲ 1.000.000.000 (guaraníes mil millones), en razón a que la ejecución del contrato respecto al monto máximo se encuentra ejecutado durante el ejercicio fiscal 2023 a la fecha 75% un total de ₲ 7.528.509.378 (guaraníes siete mil quinientos veintiocho millones quinientos nueve mil trescientos setenta y ocho), y a su vez solicitan la ampliación de la vigencia del Contrato hasta el 31 de marzo de 2024, a fin de proveer la imagen de las EESS Propias y de Operadores que operan bajo el emblema de PETOPAR, de la misma manera que se sugieren estrategias para la publicidad y posibles medios a utilizar en la difusión de los productos y promociones que se realizan.

La Firma **LMB S.A.**, por medio de la Nota de fecha 24 de noviembre de 2023, expresa su conformidad con respecto a la modificación solicitada.

A su vez, la Dirección Jurídica de PETROPAR, a través de la Nota Interna DJU 50/832/2023 de fecha 27 de noviembre de 2023 expresa lo siguiente: sin entrar a realizar juicio de valor alguno respecto a la justificaciones del Administrador del Contrato, se considera que, cumplidas las reglamentaciones expuestas precedentemente; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica" modificado por el Art. 14 de la Ley N° 2199/2003; la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que esta resuelva la implementación de la misma. Salvo mejor parecer;

De esta forma, se remiten los antecedentes, proyecto de resolución y adenda en dos ejemplares firmados por el proveedor.

Una vez emitida la resolución de la presidencia, se dará el trámite respectivo ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Atentamente,

C.P. Héctor Salinas
Director.
Dirección Operativa de Contrataciones

HS/fs.

La Misión de PETROPAR es suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay.